



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 581-2021

Guatemala, 08 de diciembre de 2021

**EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS
ENCARGADO DEL DESPACHO**

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, faculta a los Ministros de Estado para ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio, asimismo para dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio y velar por el estricto cumplimiento de las leyes.

CONSIDERANDO

Que por medio del Acuerdo Ministerial número 413-2019 de fecha 27 de noviembre de 2019, fue aprobado el Plan de Recuperación de Desastres de Tecnologías de la Información (DRP), para aplicación de la Dirección de Tecnologías de la Información.

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Tecnologías de la Información, en materia de su competencia, ha identificado la necesidad de actualizar el Plan de Recuperación de Desastres de Tecnologías de la Información (DRP), con el objeto de mejorar la eficacia para mitigar los riesgos de pérdidas de información de los Sistemas Informáticos del Ministerio; por lo que deviene procedente emitir la disposición que apruebe la actualización de dicho Plan.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 22, 27 literales a), f) y m), y 35 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 94 y 143 del Acuerdo Gubernativo 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas; y Acuerdo Ministerial número 413-2019, de fecha 27 de noviembre de 2019.

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar la actualización del “Plan de Recuperación de Desastres de Tecnologías de la Información (DRP)”, el cual a partir de la emisión del presente Acuerdo Ministerial se realizará conforme a la descripción detallada en el documento anexo, para aplicación de la Dirección de Tecnologías de la Información.

Artículo 2. Se instruye a la Autoridad Administrativa Superior de la Dirección de Tecnologías de la Información, en su calidad de responsable del contenido del plan aprobado por medio de este Acuerdo Ministerial, llevar a cabo la socialización e implementación respectiva del mismo.



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 3. La Autoridad Administrativa Superior de la Dirección de Tecnologías de la Información podrá proponer las actualizaciones al plan identificado en este Acuerdo, en coordinación con la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, para ser aprobado por el Despacho Ministerial.

Artículo 4. El presente Acuerdo surte efectos inmediatamente.

COMUNÍQUESE


Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS
ENCARGADO DEL DESPACHO




Violeta Mazariegos Zetina
Viceministra de Finanzas Públicas

